



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref: Rad. 54-518-31-84-002-2019-00037-00
Liquidación de sociedad conyugal

Requírase a los Apoderados Judiciales de las partes, que fueron designados como Partidores, para que en el término de tres (3) días presenten la Partición de común acuerdo, en un solo escrito con las correcciones a que se hizo referencia en auto calendado 28 de marzo de 2022 que la objetó de oficio, cuyo plazo allí concedido se encuentra vencido, so pena de ser relevados del cargo, o en su lugar manifiesten la imposibilidad de hacerlo, para tomar la decisión pertinente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy 27 de abril **de 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 035, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTIZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **235b013bfd61de7d4df9944d693e94c56558b97c623362d7a782f4198408de8a**

Documento generado en 26/04/2022 01:13:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>